

JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO

Ibagué Tolima, enero veinte (20) de dos mil veintiuno. (2.021).

Radicación No. 73001-40-03-002-2018-00453-01.

Por ser procedente y reunir los requisitos de ley, el juzgado Admite el recurso de Apelación interpuesto contra la providencia proferida en audiencia de Instrucción y Juzgamiento celebrada el 3 de diciembre de 2020 por el Juzgado Segundo Civil Municipal de Ibagué Tolima y ordena darle trámite establecido por el Art. 327 del C.G.P.

Notifíquese.

La Jueza,



LUZ MARINA DIAZ PARRA